

MODELOS E INSTRUCCIONES PUBLICIDAD SUBVENCIONES ORDEN DE 27 DE ENERO DE 2021

1. MODELOS

Los modelos serán los indicados en la siguiente tabla en función de la cuantía de la inversión aceptada:

INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	DIMENSIONES (mm)
Menor 12.000	< 6.000	297x420
≥ 12.000 y <60.000	≥ 6.000 y <30.000	600x800
≥60.000 y <140.000	≥30.000 y <70.000	900x1200

Anexo I: Diseño del cartel.

Anexo II: Diseño de la publicidad en página WEB.

2. DATOS

Los modelos de carteles deben ser cumplimentados con los siguientes datos:

Actuación: El conjunto de actuaciones solicitadas o en su caso concedidas.

Beneficiario: Denominación social de la entidad beneficiaria.

Actividad: La correspondiente a la actividad ejercida (Restauración, Alojamiento Turístico, etc.)

Inversión: La cuantía de la inversión aceptada.

El cartel podrá contener el logotipo de la empresa, que se situará a la derecha del *beneficiario*, en un tamaño y proporciones adecuados.

3. INSTALACIÓN DE LA CARTELERÍA

Se recuerda que de conformidad con el Decreto 50/2001, Reglamento UE 1303/2013 referidos y bases reguladoras:

1. Las medidas de publicidad deben realizarse en el momento de ejecución de las inversiones y permanecer, de conformidad con las bases reguladoras, por un periodo mínimo de 5 años.
2. Durante todo el periodo en el que se deben destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los fondos:
 - a) Haciendo una breve descripción en su sitio de internet, en caso de que disponga de uno.
 - b) Colocando al menos un cartel con información sobre el proyecto (de tamaño mínimo A3).
3. Los carteles se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda.
4. Se colocarán en lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada del establecimiento.
5. Se aconsejan materiales como el metacrilato, Dibond o similar, especialmente atendiendo al periodo mínimo de exposición.



6. La altura desde el suelo o pavimento será de 1,50 m hasta la parte inferior de la placa.
7. Las placas se colocarán generalmente fijadas a las paredes exteriores, o mediante en su caso postes de anclados al suelo o pavimento, debiendo garantizarse la visibilidad de la señal, y seguridad de la misma.



ANEXO I: Diseño del cartel

Proyecto cofinanciado por

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Actuación:

Beneficiario:

Actividad:

Inversión:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

ANEXO II: Diseño de la publicidad en página WEB

Proyecto cofinanciado por



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes
Entidad Beneficiaria:
Actuación subvencionable:
Inversión:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

